

6. Los Organismos autónomos en general, según la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

7. El Ministerio de Agricultura.—Su organización.—Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura (excepto el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas).

8. El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.—Su organización y fines.

9. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Organos administrativos.—Los interesados.—Régimen jurídico de los actos administrativos.

3.<sup>a</sup> Partiendo de un supuesto que será facilitado por el Tribunal, redacción de un documento administrativo, de frecuente uso en la Administración, en el término de media hora.

4.<sup>a</sup> Resolución de los extremos que se soliciten, partiendo de un cuadro estadístico que será facilitado por el Tribunal, en el término de una hora.

5.<sup>a</sup> Transcripción a máquina del cuadro estadístico ya resuelto, de la prueba cuarta, en el término de media hora.

Séptima.—Cada una de las anteriores pruebas será calificada con una puntuación de cero a diez, pudiendo ser eliminatorias las que juzgue el Tribunal y siendo la puntuación final la suma de las parciales.

En caso de igualdad de calificaciones, se estimarán los méritos aportados por los concursantes.

El Tribunal elevará la correspondiente propuesta a esta Presidencia, sin que en ningún caso pueda proponer más aspirantes que el número de plazas convocadas.

Octava.—El seleccionado en este concurso-oposición tendrá conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso-oposición en el tablón de anuncios del Instituto.

Novena.—El seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Décima.—En todo lo no citado se estará a lo dispuesto por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos y disposiciones complementarias.

Madrid, 31 de enero de 1968.—El Presidente, Miguel Echegaray.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Perito Agrícola.*

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Peritos Agrícola, con destino en el Centro de la Zona Cantábrica y residencia en Grado (Oviedo), dotada con el sueldo de 15.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias y los emolumentos que puedan corresponderle.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y una edad que no exceda de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Perito Agrícola o en condiciones de obtenerlo en la fecha citada en el párrafo anterior.
- No podercer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las solicitudes al Registro General de dicho Organismo en sus Oficinas Centrales, sito en avenida de Puerta Hierro, sin número, Madrid-3, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 66).

La instancia mencionará nombre y apellidos del concursante, número del documento nacional de identidad, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará, además, que el interesado posee la capacidad requerida en la convocatoria.—norma prime-

ra—, así como que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La solicitud mencionará los méritos que estime poseer el solicitante, que se justificarán documentalmente como anexos a la instancia.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar ante este Organismo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo, la reclamación a que se alude en la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 121).

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» su composición, la cual podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del examen.

Sexta.—Pruebas a realizar:

Desarrollo por escrito, en el término de cuatro horas, de dos temas de carácter general sobre la práticamente, cultivos de vega, zootecnia y organización de explotaciones agropecuarias de la zona Cantábrica y en especial de Asturias.

Séptima.—El Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar las pruebas efectuadas, así como los méritos que concurren en cada concursante, para la más justa resolución del concurso-oposición y elevará la correspondiente propuesta a esta Presidencia, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Octava.—El seleccionado en este concurso-oposición tendrá conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso-oposición en el tablón de anuncios del Instituto.

Novena.—El seleccionado deberá aportar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Décima.—En todo lo no citado se estará a lo dispuesto por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos y disposiciones complementarias.

Madrid, 31 de enero de 1968.—El Presidente, Miguel Echegaray.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir dos plazas de Ayudante-tractorista.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan:

Dos plazas de Ayudante-tractorista, dotadas cada una con el haber anual de 31.399,20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir los españoles varones que, en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias, hayan cumplido los veintinueve años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.<sup>a</sup> La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.<sup>a</sup> y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 6.<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado, plaza de Alonso Martínez, 7, Burgos, podrá ser entregada en el Servicio indicado o

remitada según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) *Prueba general:*

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) *Prueba profesional:*

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio: Realizar con vehículos del Servicio las maniobras propuestas por el Tribunal.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de cero a diez, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Carnet de conducir C. o D y E.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Burgos, 11 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe regional, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Alta Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Guarda segundo vacante de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo, aprobadas por la Orden de la Presidencia de 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda segundo, dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le pueden corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que, en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias, hayan cumplido los veintitrés años, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.ª y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 12.ª División Hidrológico Forestal de la Alta Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado, Pedro López, 7, Córdoba, podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) *Prueba general:*

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) *Prueba profesional:*

Primer ejercicio. Contestar por escrito un tema sobre Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en montes, caza y pesca fluvial y vías pecuarias.

Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de cero a diez, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta y puntuación del opositor que quede en primer lugar. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, el opositor objeto de la propuesta presente la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

7.ª El opositor, si no presentare la documentación exigida en la base anterior, no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que el opositor nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Córdoba, 21 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe regional, Adolfo Jiménez-Castellanos Conde.